

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO**

TÍTULO : REVISIÓN TÉCNICA DE 68 CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SUS CORRESPONDIENTES REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 799251



MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sumario

1. OBJETO Y RESPONSABILIDAD.....	3
1.1 OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ALCANCE DEL CONTRATO.....	4
2.1 REVISIONES TÉCNICAS.....	6
2.2 REVISIONES TÉCNICAS EN SEGUNDAS VISITAS.....	8
2.3 INFORMES Y CONCLUSIONES.....	8
2.3.1 INFORMES Y CONCLUSIONES DE CADA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN.....	8
2.3.2 INFORMES FINALES POR PROVINCIAS E INFORME GLOBAL.....	9
2.4 CENTROS DE DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS.....	9
3. CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	9
3.1 PLANIFICACIÓN.....	9
3.2 PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11
4. REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL CONTRATISTA : SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	11
5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....	12
5.1 EMPRESA Y PERSONAL CUALIFICADO.....	12
5.2 MEDIOS MATERIALES.....	13
6. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	14
7. CONTROL DE CALIDAD.....	14

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO Y RESPONSABILIDAD

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la revisión técnica de 68 centros de distribución de suministro eléctrico y sus correspondientes redes de distribución eléctrica de baja tensión, además de hacer una valoración de la carga de dichos centros de distribución en relación a los abonados que tienen éstos.

Los centros de distribución objeto del contrato están en varias provincias de Andalucía y se encuentran localizados en barrios donde se vienen produciendo continuos cortes de luz que imposibilitan una actividad normal en la zona.

1.2 OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene como objeto establecer los requisitos técnicos y características esenciales del Servicio de asistencia técnica por parte de una empresa homologada y acreditada para realizar las revisiones necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad tanto de instalaciones de alta tensión como de baja tensión, según lo dispuesto en el Real Decreto 2200/1995, donde se aprueba el Reglamento de la Infraestructura de la Calidad y la Seguridad Industrial. Este último ha sido modificado desde su entrada en vigor por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo; el Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo; el Real Decreto 1715/2010, de 17 de diciembre; el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo y el Real Decreto 145/2023, de 28 de febrero.

Dichas revisiones se llevarán a cabo sobre los centros de distribución que se indican en el apartado 2.4 de este pliego.

Y para ello, la Empresa contratista que realice las revisiones, deberá estar acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), como organismo de control autorizado (OCA) y habilitada ante la autoridad competente estando inscrita en el registro integrado Industrial de la Comunidad Andaluza.

1.3 RESPONSABILIDAD

El ejercicio de la competencia para ejecutar la inspección y control de las instalaciones de distribución eléctricas de alta y baja tensión viene determinada por la siguiente legislación sectorial:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 25/2001 de 13 de febrero por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control Autorizados en materia de seguridad e instalaciones de La Junta de Andalucía.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Orden de 21 de enero de 2003, por la que se regulan las comunicaciones entre los organismos de control autorizados y la Administración competente en materia de Industria.
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Normas particulares de la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica.
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.
- Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud de los trabajadores frente al Riesgo Eléctrico.
- Real Decreto 485/97 de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

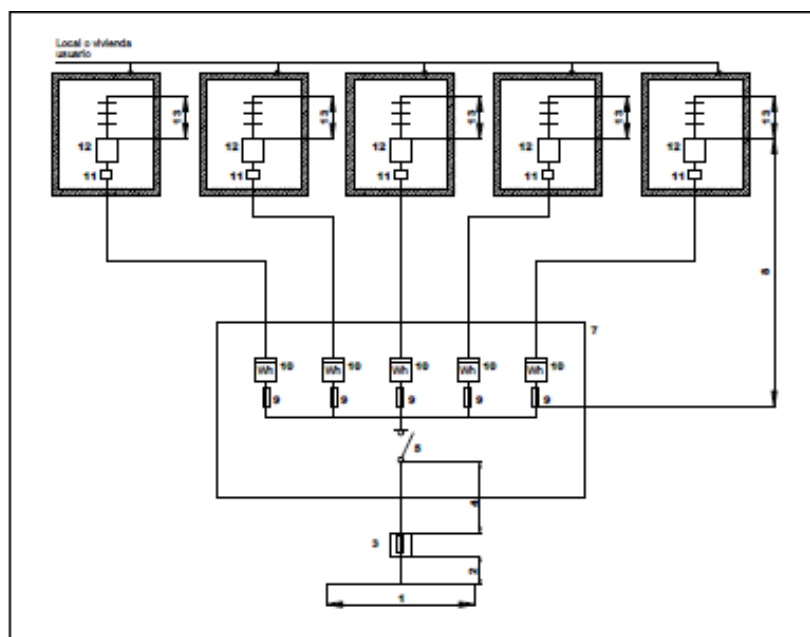
La Secretaría General de Energía será el órgano encargado de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas. Se establece como responsable del contrato al titular de la jefatura del Servicio de Planificación y Proyectos.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

Desde cada centro de distribución parten un número determinado de líneas eléctricas, que depende de la potencia (capacidad) de cada centro de transformación.

Estas líneas discurren por canalizaciones subterráneas o por líneas apoyadas sobre fachadas de los edificios hasta que llegan a la centralización de contadores de cada edificio, donde se subdivide la instalación de forma independiente para cada usuario, en adelante abonado.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Leyenda:

- | | | | |
|---|---------------------------------|----|--|
| 1 | Red de distribución | 8 | Derivación individual |
| 2 | Acometida | 9 | Fusible de seguridad |
| 3 | Caja general de protección | 10 | Contador |
| 4 | Línea general de alimentación | 11 | Caja para ICP |
| 5 | Interruptor general de maniobra | 12 | Dispositivos generales de mando y protección |
| 6 | Caja de derivación | 13 | Instalación interior |
| 7 | Emplazamiento de contadores | | |

Figura 1. Red de distribución e instalación de enlace a revisar

En la anterior figura se muestra esquemáticamente una instalación de enlace desde la red de distribución hasta el abonado final.

La revisión comprenderá los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 indicados en la figura anterior, siendo los puntos 1 y 2 propiedad de la distribuidora y entre otras obligaciones, se encuentra la de mantener las instalaciones de distribución en condiciones de operación según se establece en el artículo 41 y 42 del R.D. 1955/2000 de 1 de

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

El resto de elementos, del 3 al 7, son Instalaciones de Enlace que son propiedad y custodia del cliente.

Además de la instalación indicada en el párrafo anterior, también será objeto de revisión el centro de distribución, cuyo esquema básico es el indicado en la siguiente figura.

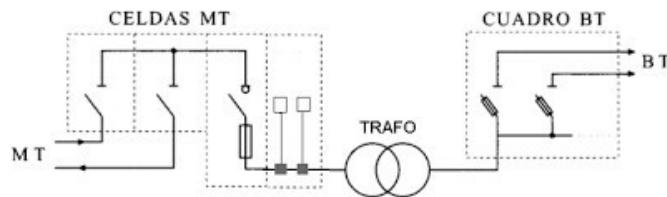


Figura 2. Esquema de centro de distribución a revisar

Con las instalaciones indicadas en las figuras 1 y 2 mostradas más arriba, se revisará toda la red de distribución de que comprende desde la transformación de la energía eléctrica de alta tensión hasta el punto de entrega al abonado final.

2.1 REVISIONES TÉCNICAS

La revisión que se pretende realizar, se dividirá en varias partes bien diferenciadas.

Previamente, se realizará el análisis de la información que obra en poder tanto de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en energía, como de la Empresa Distribuidora.

A continuación, se realizará la revisión de los centros de distribución y, por otro lado, se realizará la revisión de la red de distribución que parte de los fusibles del centro de transformación hasta la centralización de contadores ubicados en cada edificio.

Adicionalmente, para un análisis de potencias se tomarán medidas de consumo en uno de los circuitos de los centros de distribución con el objetivo de conocer la viabilidad técnica y el correcto dimensionamiento de la instalación para satisfacer la demanda de los abonados.

Los circuitos de los centros de distribución escogidos los proporcionará la Delegación Territorial, siendo éstos los que más problemas de los habituales presenten.

Finalmente, se procederá al tratamiento de la información y la realización de los diferentes informes, parciales y finales de resultados y conclusiones.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



REVISIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN

En los centros de distribución se revisará visualmente el estado de éstos, donde se incluirán los siguientes puntos:

- Estado de conservación y mantenimiento
- Estado de todos los equipos que componen el centro (cabinas de protección eléctrica de alta tensión, cabinas de protección de línea eléctrica de alta tensión, transformador, puestas a tierra, cuadro eléctrico de baja tensión, fusibles de protección de baja tensión)
- Correspondencia de las características del centro con las reflejadas en la autorización de puesta en servicio emitida por la Delegación Territorial.
- Existencia del boletín de revisión en vigor del centro.

REVISIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

Esta parte de la revisión comenzará, como se ha indicado anteriormente, en los fusibles de protección situados en el centro de distribución y finalizará en la centralización de contadores ubicada en los edificios. Incluirá la inspección visual de los siguientes puntos:

- Estado de adecuación y mantenimiento de cuadro eléctrico que aloja los fusibles
- Estado de los fusibles de baja tensión
- Adecuación del calibre de los fusibles de baja tensión a la sección de los cables de los circuitos eléctricos de distribución en baja tensión
- Estado de los cables de distribución en baja tensión
- Estado de arquetas, para el caso de acometida subterránea
- Estado de conexiones y empalmes realizados para las derivaciones
- Estado y características de las cajas generales de protección
- Estado de las líneas generales de alimentación
- Estado centralización de contadores

ANÁLISIS DE POTENCIA

Se realizará un análisis de potencia demandada en los centros de transformación para comprobar si esta demanda de potencia se ajusta a la potencia contratada por los usuarios abonados a la Empresa Distribuidora.

Para ello se colocarán equipos de medida de potencia durante un mínimo de siete días consecutivos en una de las líneas de salida que permita hacer un análisis de la demanda de potencia y verificar si el transformador instalado es adecuado a la potencia solicitada. Por parte de la Delegación Territorial se establecerán las líneas de distribución a las que hay que medir los consumos de potencia, siendo éstas las que más problemas de los habituales presentan.

Para poder realizar este análisis, la Empresa Distribuidora facilitará información del número de usuarios abonados de forma que se pueda establecer una comparativa entre la potencia demandada a la red de distribución y la potencia demandada por los usuarios abonados.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Entiéndase por potencia demandada a la red de distribución como la suma de la potencia demanda por los usuarios abonados, más la potencia demandada por usuarios no abonados y cuya instalación y potencia escapa al control reglamentario.

En función de la potencia demandada por los usuarios abonados, se analizará la idoneidad de la red de distribución para comprobar si esta es capaz de satisfacer la demanda de estos abonados.

2.2 REVISIONES TÉCNICAS EN SEGUNDAS VISITAS

Derivadas de las revisiones de las instalaciones, a veces, o debido a incidencias como por ejemplo la imposibilidad de acceder a los cuartos de contadores en los bloques de viviendas, es necesario volver a revisar éstas (segundas visitas y sucesivas). Si finalmente no fuera posible acceder a la instalación se valorará el cambio por un nuevo Centro de Distribución de la lista presentada por las DDTT tal como se establece en el apartado 3.

2.3 INFORMES Y CONCLUSIONES

2.3.1 INFORMES Y CONCLUSIONES DE CADA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

De los resultados que se obtengan en la revisión, se realizará un informe por cada centro de distribución donde se especificará:

- Situación de la instalación
- Abonados a los que da servicio
- Características técnicas de cada instalación
- Idoneidad o no de la instalación en función del número de abonados
- Incidencias y defectos detectadas en el centro, la red de distribución y la instalación de usuarios.
- Resultados de medidas de potencia y análisis de cargas (con gráficos de intensidades registradas en tiempo real por fase y potencia total demandada en tiempo real, así como gráfico de potencias contratadas por clientes contra potencia instalada en el centro)
- N.º de incidencias producidas en los dos últimos años según datos de la distribuidora
- Anexo de toma de datos
- Anexo fotográfico de las instalaciones

Finalmente, con los datos que se obtengan se redactarán unas conclusiones desde el punto de vista de viabilidad de la instalación para la potencia que demandan los abonados y del estado de conservación y mantenimiento de las instalaciones.

Dicho informe será entregado al Responsable o persona designada en la Delegación Territorial a la mayor brevedad posible, en ningún caso después de Quince (15) días naturales de haber realizado la revisión.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3.2 INFORMES FINALES POR PROVINCIAS E INFORME GLOBAL

Se redactará un Informe resumen por cada una de las provincias implicadas, en el que se facilite información abreviada de los informes de los centros de distribución inspeccionados.

Asimismo, se redactará otro informe resumen englobando a todas las provincias de las mismas características que el anterior.

Estos dos informes se entregarán al finalizar la entrega de todos los informes de centros de distribución.

2.4 CENTROS DE DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS

Los centros de distribución por provincias serán los siguientes :

ALMERÍA	15
CÓRDOBA	4
GRANADA	27
HUELVA	10
MÁLAGA	12

3. CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

3.1 PLANIFICACIÓN

Se mantendrá una reunión inicial en la S.G. de Energía con el responsable técnico del contrato para revisar la coordinación general del proyecto y la planificación elaborada por el adjudicatario antes del inicio de los trabajos.

En la misma se establecerá para todo el periodo del contrato (12 meses) una planificación por provincias, grupos de trabajo a utilizar y cómo se van a distribuir por centros de distribución y provincias, así como la

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



duración de las revisiones según dicha planificación. Todo ello en base a lo expuesto en el apartado 2 del presente PPT.

Las revisiones se realizarán en jornadas y horarios que no afecten a la actividad normal de la Empresa Distribuidora, por ello es necesario tener en cuenta las peculiaridades de cada instalación.

Los trabajos se desarrollarán asegurando la seguridad de las personas y de las instalaciones que se revisen, de forma que se garantice que al final de los trabajos las instalaciones queden como se encontraban antes de comenzar los trabajos de revisión.

Los informes de cada centro de distribución y los informes resumen por provincias y global de todas las provincias deberán ser realizados y entregados al Responsable del Contrato, en los plazos establecidos en el apartado 3.2 del presente PPT.

Todos los trabajos serán ejecutados por el adjudicatario en coordinación con el Responsable del Contrato y la Empresa Distribuidora, en función de la planificación establecida.

Después de la reunión de lanzamiento del contrato en la Secretaría General de Energía, se mantendrán reuniones provinciales en las que participarán los responsables técnicos designados por cada organismo (Delegación Territorial, Empresa contratista y Empresa Distribuidora) y el responsable técnico del contrato.

En ella se establecerá el Plan de trabajo a desarrollar en la provincia con los plazos y duración prevista.

Por parte de la Delegación Territorial se establecerán los centros de distribución a revisar y las líneas de distribución a las que hay que medir los consumos de potencia, siendo éstas las que más problemas de los habituales presentan.

Se añadirán a los centros elegidos para revisar, otros de reserva, por si fuera necesario.

Una vez definidas las instalaciones a revisar y el orden a seguir se solicitará la documentación necesaria de las instalaciones tanto a la Delegación como a la Empresa Distribuidora para su análisis previo.

Se determinará la procedencia de pedir la asistencia de los técnicos de las empresas contratadas por la distribuidora, por su conocimiento de las instalaciones y para facilitar el acceso a las mismas.

Igualmente, se determinará en qué zonas será necesario el apoyo de las Fuerzas de Seguridad del Estado para poder llevar a cabo la revisión y toma de datos. La Delegación Territorial facilitará esa asistencia a través de la Sudelegación del Gobierno.

La empresa contratista será responsable de los daños sobre las personas o sobre materiales u otros bienes que, de su acción durante revisiones o visita de reconocimiento, se derive, en su caso.

En las reuniones provinciales se llevará el seguimiento de los trabajos planificados y se reprogramarán en el caso de que haya incidencias en su ejecución. En el caso de que por causas ajenas a la empresa contratista no fuera posible la revisión programada en algunas de las instalaciones previstas, se podrá valorar en el seno de estas reuniones, la sustitución de estas por otras de la lista que ha entregado la Delegación Territorial.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2 PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se efectuarán tres pagos, dos pagos en 2025 y un pago final en 2026.

El primer pago de 2025 a los seis meses del inicio del contrato por importe de un 30% del precio del contrato una vez se acredite haber realizado la revisión de al menos 20 centros de distribución.

El segundo pago de 2025 a los nueve meses del inicio del contrato por valor de un 40% del precio del contrato una vez se acredite haber realizado la revisión de al menos otros 28 centros de distribución.

Un pago final en 2026 a la finalización del contrato por el 30% del precio del contrato una vez acreditada la revisión del total de los centros de distribución.

La justificación se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento en cada uno de los periodos (a los seis y nueve meses del inicio del contrato y a la finalización del contrato):

- Finalizado el período fijado, la empresa contratista remitirá a las Delegaciones Territoriales competentes los informes de resultados y conclusiones que correspondan. La presentación se realizará telemáticamente, y la documentación en formato digital.

- A la vista de la documentación recibida, la Delegación Territorial competente elevará a la Secretaría General de Energía (con copia a la empresa contratista), un informe que contendrá la posición favorable o no, para el pago de las actuaciones documentadas y, en su caso, las penalizaciones que corresponda aplicar conforme a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Todo ello junto con los informes de la empresa contratista.

Las discrepancias respecto a la procedencia de aplicar estas penalizaciones y a su correcta aplicación se tratarán y resolverán por la Secretaría General de Energía.

- En caso de ser favorable el informe y dado el conforme por la Secretaría General de Energía, para el pago de dichas actuaciones, la empresa contratista remitirá electrónicamente la factura justificativa de los gastos realizados a través de FACE <https://face.gob.es/es>.

Siendo ésta, junto a los informes favorables de las Delegaciones Territoriales y el conforme de la Secretaría General de Energía los documentos acreditativos de la correcta ejecución y que servirán para la tramitación de las propuestas de pago.

4. REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL CONTRATISTA : SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa contratista deberá nombrar a un responsable técnico del contrato plenamente disponible, que asumirá el papel de interlocutor frente al Responsable del Contrato y la Empresa Distribuidora, por ello, ese responsable será la persona encargada de distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del servicio objeto del contrato, dar las órdenes e instrucciones para el cumplimiento del mismo y supervisar el correcto desempeño de su personal de las funciones que tengan encomendadas.

Además, ostentará la representación de la empresa contratista en todos los actos operativos derivados del cumplimiento del presente pliego y de sus obligaciones contractuales.

El responsable técnico asumirá las responsabilidades que la legislación vigente confiere al mismo, debiendo adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para evitar el riesgo de accidentes y daños de todo tipo.

Este responsable asistirá cuando sea requerido a las oficinas de la Delegación Territorial y recibirá las instrucciones y documentación necesarias. En caso de ausencia programada de éste se deberá comunicar esta circunstancia con una antelación mínima de una (1) semana, debiendo informarse también de la persona encargada de su sustitución, la cual se hará efectiva una vez sea aprobada por el Responsable del Contrato.

A su vez, y para asumir la representación del Responsable del Contrato en la ejecución de los trabajos comprendidos en este contrato, éste designará un responsable técnico tanto en la Secretaría General de Energía como en cada una de las Delegaciones Territoriales implicadas, que desempeñarán las siguientes funciones: control del contrato así como de las revisiones, comprobación y vigilancia técnica para asegurar que los trabajos ejecutados y recibidos se ajusten al objetivo recogido en este pliego, asumiendo cuantas obligaciones y prerrogativas puedan corresponderles, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

En ausencia de los Responsables, éstos podrán ser sustituido por otra persona designada.

5. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

5.1 EMPRESA Y PERSONAL CUALIFICADO

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Medios personales: perfiles exigidos y cualificación profesional (titulación y experiencia)

Número personas	Función	Titulación	Experiencia
1	Responsable técnico del contrato.	Ingeniero, Ingeniero técnico Industrial o graduado o equivalente	>= 5 años en trabajos similares
4	Inspectores OCA autorizados y acreditados para realizar trabajos de inspección de Instalaciones de Alta Tensión y Baja Tensión	Ingeniero o Ingeniero técnico Industrial, graduado en ingeniería de la energía, graduado en ingeniería eléctrica, o equivalente.	>=3 años en trabajos similares

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El grupo de trabajo estará formado por al menos dos Inspectores OCA y será necesario contar, al menos, con dos grupos de trabajo para actuar simultáneamente.

El responsable técnico del contrato es único para el contrato y será nombrado por la empresa adjudicataria con plena disposición, que asumirá el papel de interlocutor frente al Responsable del Contrato y será la persona encargada de dar las órdenes e instrucciones para el cumplimiento del contrato, así como representará a la empresa en todos los actos.

5.2 MEDIOS MATERIALES

Formalizado el contrato, el contratista deberá disponer de los medios que se indican en este apartado de forma permanente, en adecuado uso, con todos los permisos, calibración correcta y seguros exigidos tanto por la reglamentación vigente como por este pliego.

En el caso de que durante la ejecución del contrato sea necesaria la sustitución de alguno de los medios, el contratista deberá justificarlo ante la Administración, que podrá autorizar la sustitución por otro medio de las mismas características que el que se vaya a sustituir.

La empresa contratista deberá proveer todo el material necesario para el desarrollo del servicio, para la correcta ejecución de los trabajos de comprobación y verificación de las instalaciones que se le contratan, velando que su calibración esté al día, teniendo los certificados de calibración de equipos a disposición.

Esto comprende tanto los equipos de verificación como las herramientas, útiles o medios auxiliares adecuados para la correcta ejecución con las medidas de seguridad necesarias, incluyendo los medios de comunicación que pudieran ser necesarios para coordinar las tareas de inspección.

Igualmente será por cuenta de la contrata el transporte de los equipos y auxiliares hasta el punto de inspección, es decir, hasta la instalación que se ha de inspeccionar en cualquier punto. Se incluyen los medios que pudieran ser necesarios de elevación para las personas y equipos.

La empresa deberá aportar los medios necesarios para la señalización de los trabajos en curso, de forma que no se produzcan riesgos para otros usuarios ajenos a la inspección.

Como medios materiales que resultan imprescindibles para el desarrollo del contrato se dispondrá:

- Con, al menos, dos analizadores de redes eléctricas, preferentemente del tipo VNA (Vector Network Analyzer).

El disponer de los medios mínimos materiales y el cumplimiento de las anteriores prescripciones relativas a estos se considerará como obligaciones esenciales del contrato.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD

Responsabilidad de la Aplicación

El contratista será el responsable del cumplimiento de cuanto en materia de salud laboral contemple la normativa general vigente en cada momento, así como la específica en lo referente a la coordinación de actividades empresariales. La observancia de dicha normativa deberá ser exigida por el contratista a toda persona asignada al servicio.

Las actividades contempladas en este Pliego están sometidas a lo establecido en toda la normativa recogida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas legales o convencionales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.

Todas las instalaciones deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que les fuera aplicable.

Equipos de Seguridad y Salud

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el contratista a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

Responsabilidad en caso de incidente laboral

En caso de accidente laboral será la propia empresa contratista la única responsable de los gastos ocasionados, así como de las indemnizaciones y/o sanciones derivadas del mismo, debiendo el contratista hacer frente a cualquier reclamación que pudiera presentarse por este motivo.

7. CONTROL DE CALIDAD

Dentro de sus procedimientos de calidad establecidos, el contratista deberá realizar, a su cargo, los controles que sean necesarios para una correcta realización de los trabajos.

Asimismo, el Responsable del Contrato podrá determinar, motivadamente, la realización de otros controles específicos conforme a sus propios criterios de calidad, controles que se comunicarán oportunamente al contratista.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Responsable del Contrato, en el interés de velar por la correcta realización de los trabajos y los niveles de calidad exigibles, podrá realizar visitas de inspección, con o sin previo aviso, al lugar donde aquél realice los trabajos adjudicados.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

Manuel Larrasa Rodríguez

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		11/10/2024 09:29:55	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwe4Wqoh4xEh54RF60j6FM7l5mc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	